

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 124 Jueves 30 de junio de 2011 Pág. 26500

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24623 REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAPESA, S.A.
SERVIBARNA, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), celebrada el 17 de junio de 2011, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad "Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima" de las sociedades Napesa, Sociedad Anónima y Servibarna, Sociedad Anónima (sociedades absorbidas), en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades y transmisión en bloque de todos su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 25 de marzo de 2011, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de abril de 2011 en el caso de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 11 de abril de 2011 en el caso de Napesa, Sociedad Anónima, y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 14 de abril de 2011 en el caso de Servibarna, Sociedad Anónima.

Las Junta Generales han aprobado los Balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2010.

Las operaciones de las sociedades absorbidas, Napesa, Sociedad Anónima y Servibarna, Sociedad Anónima, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A, don Blas Oliet Palá, y el Administrador único de Napesa, S.A. y de Servibarna, S.A., don Antonio Portela Estévez.

ID: A110053804-1